ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

DECRETO ALCALDICIO N° 1.266

LITUECHE, 05 de noviembre de 2021

"Aporte Municipal Junta de Vecino La Alameda de Pulin"

CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldicio N° 1.649 de fecha 20 de Diciembre del 2020, que aprueba presupuesto Municipal año 2021.
- Que el presupuesto municipal para el año 2021, contempla el otorgamiento de aporte a personas jurídicas de carácter público o privado que colaboren directamente al cumplimiento de las funciones del municipio.
- La solicitud presentada por la Junta de Vecino Villa La Alameda de Pulin del sector de Pulin de Fecha 20 de octubre de 2021.
- El certificado de vigencia de P.J de la organización territorial.
- El acuerdo de N° 81, de la Sesión ordinaria N°13, del H. Concejo Municipal, de fecha 13 de noviembre de 2021, que aprueba aporte Municipal a Junta de Vecino La Alameda de Pulin , para la adquisición de 2 alcantarillas, para realizar mejoras en acceso y salida de camino calle Las Parcelas.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 469 de 05 de noviembre de 2021.
- Que la institución antes señalada se encuentra anotada en el registro de Personas Jurídicas receptora de fondos públicos.

VISTOS:

Lo dispuesto en los títulos II y III de la Ordenanzas de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; lo establecido en DS N° 375, de fecha 03 de julio del 2003, que Aprueba Reglamentos de la ley N° 19.862; lo consagrado en la ley 19.862 que establece registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos ; el Artículo 27° de la ley N° 19.418 sobre Junta de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; la resolución N° 759 de fecha 23 de diciembre del 2003, sobre normas de procedimientos de rendiciones de cuentas de la contraloría general de república; la resolución N° 1600 de 2008, de la contraloría general de la república, que fija normas de exención de trámite de toma de razón; el Decreto 732 de fecha 28 de junio de 2021, con el cual asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche, el decreto 740 de fecha 30 de junio de 2021, el decreto alcaldicio N° 1.145 de fecha 10 de septiembre de 2020, que establece subrogancias del municipio; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto Refundido, Coordinado y Sistematizado por el DFL N° 01, de 2006 del Ministerio del Interior.

DECRETO:

1. **APRUEBASE,** traspaso del aporte Municipal a Junta de Vecino La Alameda de Pulin, RUT 65.03.6.140-7, del sector de Pulin , por un monto de $700.000 (Setecientos mil pesos), para la adquisición de dos alcantarillas.

2. **DEJASE,** establecido que la organización precedente señalada, deberá rendir cuenta a la Alcaldia Municipal, adjuntando la documentación pertinente que justifique y respalde la inversión de los fondos en los términos señalados de la resolución N° 759 de fecha 23 de diciembre del 2003, publicada en el diario oficial de fecha 17 de enero del 2004

3. **ESTABLEZCASE,** como plazo para rendir cuenta a la Alcaldia Municipal, hasta el día 30 de diciembre del 2021.

4. **IMPUTASE** el gasto que origine el presente decreto a la cuenta 24.01.004 ("aporte a organizaciones comunitarias"), programas sociales del presupuesto municipal vigente del año 2021

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Alcaldesa (s)

LAURA C. URIBE SILVA
Secretaria Municipal

CSM/LUS/RPV/lps
DISTRIBUCION
- **Depto. de Finanzas**
- **Oficina de partes**

Aporte Junta de Vecinos La Alameda d Pulin